

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Diputación, debidamente reintegradas con los timbres del Estado y de la provincia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el anuncio de la convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 13, correspondiente al día 31 de enero próximo pasado, se determinan las demás condiciones.

Santander, 1 de febrero de 1972.—El Presidente, Rafael González Echegaray.—El Secretario, Ricardo Alonso Fernández.—841 E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la Zona 1.ª de Tortosa.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la Zona primera de Tortosa, que se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de fecha 26 de enero de 1972.

Turno que corresponde: Funcionarios de Hacienda.

Características de la Zona:

Cargos en voluntaria computables en el bienio 1970/71: Pesetas 46.605.845.

Categoría de la Zona: Segunda.

Pueblos que integran su demarcación: Aldover, Alcanar, Alfara, Amposta, Ametlla de Mar, Benifallet, La Cenja, Cherta, Freginals, La Galera, Ginestar, Godall, Mas de Barberans, Masdenverge, Pauls, Rasquera, Roquetas, San Carlos de la Rápita, Santa Bárbara, Tivenys, Tortosa y Uldecona, siendo la capitalidad de la Zona Tortosa.

Remuneraciones:

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería: 1,12 por 100. Recargo de prórroga en voluntaria: El 50 por 100 de lo que corresponde a la Diputación.

Ejecutiva y certificaciones: 50 por 100 del recargo que corresponde a la Diputación.

Arbitrios municipales de rústica y urbana: 1,25 por 100.

Arbitrios municipales especiales: 3,15 por 100.

Entidades: El 50 por 100 del premio que corresponda a la Diputación.

Arbitrios provinciales: 5 por 100.

Fianzas a prestar: Individual del 3 por 100 del cargo en voluntaria indicado, o sea 1.396.169 pesetas. Un tercio de la misma, al menos, a ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales en metálico o en valores y el resto mediante seguro de crédito o caución, o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de dichas Cajas.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas, en las horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

En el caso de no posesionarse del cargo el designado, incurrirá en la inhabilitación prevenida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico antes citado y modificaciones al mismo (Decreto 3144/1971).

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes aludido.

Tarragona, 31 de enero de 1972.—El Secretario accidental, Francisco López Merino.—Visto bueno: El Presidente, José Cius Queixalós.—1.050 E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la zona 2.ª de Tortosa.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de tributos de la Zona segunda de Tortosa, que se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 25 de enero de 1972.

Turno a que corresponde: Funcionarios provinciales.

Características de la Zona:

Cargos en voluntaria computables en el bienio 1970/71: Pesetas 18.873.344.

Categoría de la Zona: Tercera.

Pueblos que integran la demarcación: Arnés, Ascó, Batea, Benisanet, Bot, Caseras, Corbera, Fatarella, Flix, Gandesa, Horta de San Juan, Miravet, Mora de Ebro, Pinel de Bray, Pobla de Masalaca, Prat de Compte, Ribarroja de Ebro y Villalba de los Arcos, siendo la capitalidad de la Zona Gandesa.

Remuneraciones:

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería: 2,50 por 100. Recargo de prórroga en voluntaria: 50 por 100 que corresponde a esta Diputación.

Ejecutiva y certificaciones: 50 por 100 del recargo que corresponde a la Diputación.

Arbitrios municipales de rústica y urbana: 2,75 por 100.

Arbitrios municipales especiales: 3,15 por 100.

Entidades: El 50 por 100 del premio que corresponda a la Diputación.

Arbitrios provinciales: 5 por 100.

Fianzas a prestar: Individual del 3 por 100 del cargo en voluntaria indicado, o sea 560.200 pesetas. Un tercio de la misma, al menos, a ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales en metálico o en valores y el resto mediante seguro de crédito o caución, o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de dichas Cajas.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas, en las horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación se podrá interponer recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

En el caso de no posesionarse del cargo el designado, incurrirá en la inhabilitación prevenida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico antes citado y modificaciones al mismo (Decreto 3144/1971).

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes aludido.

Tarragona, 31 de enero de 1972.—El Secretario accidental, Francisco López Merino.—Visto bueno: El Presidente, José Cius Queixalós.—1.050 E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre para la provisión de la plaza de Médico Gerente del Hospital Provincial y del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, dependientes de esta Corporación.*

Relación definitiva de firmantes admitidos y excluidos, que se reseña por orden alfabético.

Firmante admitido:

Número 1. Don Luis Espacio Lopez.

Firmantes excluidos por no reunir el requisito exigido en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria del presente concurso (acreditar su condición de Director Gerente por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Sanidad):

Don Rafael Cebrián Gómez.

Don Luis Estany Golano.

Don Félix Muñoz Cosín.

Valencia, 19 de febrero de 1972.—El Presidente, José Antonio Perelló.—El Secretario general, Rafael Rodríguez-Moñino.—1.228-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición para la provisión de tres plazas vacantes, más las que se produzcan, de Oficiales de la Escuela Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención de esta Corporación.*

Se anuncia oposición para la provisión de tres plazas vacantes, más las que produzcan, de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de intervención de este excelentísimo Ayuntamiento, con título superior, que tienen asignado el grado 13, con el emolumento anual básico de 73.260 pesetas, más 12.210 pesetas por pagas extraordinarias, más las gratificaciones complementarias legalmente establecidas, incrementándose el emolumento básico con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación.

Se exige edad comprendida entre los veintún años y no haber cumplido los cuarenta y cinco, ambas el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días há-